



Ministerio de Economía

CONTRATO No. 296/2017

NOSOTROS: THARSIS SALOMÓN LÓPEZ GUZMÁN, de [REDACTED] años de edad, Empresario, de este domicilio, con Documento Único de Identidad [REDACTED] y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED]; actuando en mi calidad de Ministro de Economía, en nombre y representación del Ministerio de Economía, personería que se legitima por medio de: a) Ejemplar del Diario Oficial número NOVENTA Y NUEVE, Tomo CUATROCIENTOS TRES de fecha uno de junio de dos mil catorce, en el cual aparece publicado el Acuerdo Ejecutivo número CINCO del mismo día, donde consta que el señor Presidente de la República me nombró Ministro de Economía a partir de esa fecha; y b) Certificación del Acta de las doce horas y cincuenta minutos del día uno de junio de dos mil catorce, que aparece en el Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República, de la que se advierte que fui juramentado como acto previo a la toma de posesión de mi cargo, expedida por el Licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes, en su carácter de Secretario de Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, el referido día, que en el transcurso del presente instrumento me denominaré **"CONTRATANTE" o "MINEC"** por una parte y por la otra, **RAÚL ERNESTO ESCOBAR NAVAS**, de [REDACTED] años de edad, Transportista, del domicilio de [REDACTED] departamento de [REDACTED], portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] actuando en mi calidad de propietario de la empresa **TRANSPORTES AMERICAN BIRDS**, calidad que compruebo mediante: a) Constancia de Renovación de Matrícula de Empresa número [REDACTED] y Registro de Local número [REDACTED] extendida por el Registro de [REDACTED] el día [REDACTED] quien en lo sucesivo me llamaré **"CONTRATISTA"**, y en las

calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente Contrato proveniente del proceso de Licitación Abierta DR-CAFTA LA No. 03/2017-MINEC, denominado **"SUMINISTRO DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA EL MINISTERIO DE ECONOMÍA"**, adjudicado mediante Resolución número TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS del día dieciocho de julio del presente año, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en lo sucesivo se llamará RELACAP, y a las cláusulas que se detallan a continuación: **I. OBJETO DEL CONTRATO**. El objeto del presente instrumento es contratar el servicio de

transporte de personal para el Ministerio de Economía, el cual será proporcionado en el plazo y la forma establecida en el presente Contrato; y a efectos de garantizar el cumplimiento del servicio, el Contratante podrá realizar todas las gestiones de control, en los aspectos técnicos, financieros, legales y contable, que razonablemente considere necesarias a efectos de salvaguardar los Intereses que se persiguen. **II. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: **a)** Bases de Licitación; **b)** Oferta del servicio presentado por la Contratista; **c)** Resolución de Adjudicación; **d)** Adenda No. 1 a las Bases de Licitación; **e)** Garantía de Cumplimiento de Contrato; **f)** Las Resoluciones Modificativas, en su caso, y otros documentos que emanaren del presente Contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta. Es entendido y aceptado que este Contrato se antepone a toda comunicación previa, entendimiento de acuerdo, ya sea orales, o escritos entre las partes. En caso de ambigüedad, duda o discrepancia en la interpretación del Contrato y otros documentos contractuales, prevalecerá el texto del presente Contrato. **III. FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO.** Las obligaciones emanadas de este instrumento serán cubiertas con cargo al presupuesto del MINEC, aplicado al gasto que se origine por la prestación del servicio, el que está autorizado en la Programación de Ejecución Presupuestaria (PEP) con Fondos del Presupuesto General – GOES 2017, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El Contratante se compromete a cancelar a la Contratista la cantidad de **OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$85,848.00)**, por un plazo para la prestación del Servicio de cinco meses, comprendidos del 07 de agosto al 22 de diciembre del presente año, requiriendo el servicio únicamente los días laborales de cada mes, según el detalle siguiente:

MES	DÍAS HÁBILES	RUTA N°1	RUTA N°2	RUTA N°3	RUTA N°4	RUTA N°5	RUTA N°6	RUTA N°7	RUTA N°8	TOTAL MENSUAL
		(\$107.00) DIARIO CON IVA	(\$87.00) DIARIO CON IVA	(\$117.00) DIARIO CON IVA	(\$107.00) DIARIO CON IVA	(\$117.00) DIARIO CON IVA	(\$97.00) DIARIO CON IVA	(\$157.00) DIARIO CON IVA	(\$87.00) DIARIO CON IVA	
AGOSTO	19 DÍAS	\$2,033.00	\$1,653.00	\$2,223.00	\$2,033.00	\$2,223.00	\$1,843.00	\$2,983.00	\$1,653.00	\$16,644.00
SEPTIEMBRE	20 DÍAS	\$2,140.00	\$1,740.00	\$2,340.00	\$2,140.00	\$2,340.00	\$1,940.00	\$3,140.00	\$1,740.00	\$17,520.00
OCTUBRE	22 DÍAS	\$2,354.00	\$1,914.00	\$2,574.00	\$2,354.00	\$2,574.00	\$2,134.00	\$3,454.00	\$1,914.00	\$19,272.00
NOVIEMBRE	21 DÍAS	\$2,247.00	\$1,827.00	\$2,457.00	\$2,247.00	\$2,457.00	\$2,037.00	\$3,297.00	\$1,827.00	\$18,396.00
DICIEMBRE	16 DÍAS	\$1,712.00	\$1,392.00	\$1,872.00	\$1,712.00	\$1,872.00	\$1,552.00	\$2,512.00	\$1,392.00	\$14,016.00
MONTO TOTAL	98 DÍAS	\$10,486.00	\$8,526.00	\$11,466.00	\$10,486.00	\$11,466.00	\$9,506.00	\$15,386.00	\$8,526.00	\$85,848.00

La Contratista presentará la factura de Consumidor Final a la Gerencia de Adquisiciones y

Contrataciones Institucional, en lo sucesivo GACI, para que ésta la remita a la Gerencia Financiera Institucional quien emitirá el respectivo Quedan, el que se hará efectivo en un plazo estimado de sesenta días posteriores a su otorgamiento. Previo a cada pago será firmada el Acta de Recepción a satisfacción y firmada por el Administrador de Contrato y la Contratista. El precio incluye el trece por ciento del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Por Resolución No. 12301-NEX-2220-2007 pronunciada por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, el día cuatro de diciembre de dos mil siete, el MINEC ha sido designado agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el uno por ciento como anticipo al pago de este impuesto, en toda factura igual o mayor a cien dólares de los Estados Unidos de América que se presente al cobro, en cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario. **IV. PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA.** La vigencia del presente Contrato es a partir del día siete de agosto hasta el treinta y uno de diciembre del presente año, requiriendo el servicio únicamente los días laborales de cada mes. **V. GARANTÍA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, la Contratista otorgará a favor del ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE ECONOMÍA, Garantía de Cumplimiento de Contrato, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al diez (10%) por ciento contratado la cual tendrá una vigencia de doce (12) meses contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato y deberá entregarse a la GACI del Ministerio de Economía, dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha en que reciba copia del contrato formalizado. En caso de incumplimiento del Contrato, el MINEC hará efectiva dicha garantía de acuerdo a los siguientes casos: a) Incumplimiento injustificado del plazo contractual; b) Cuando la Contratista no cumpla con lo establecido en las respectivas Bases de Licitación; c) Cuando la Contratista no cumpla con las penalizaciones establecidas en el contrato por incumplimiento del servicio ofrecido; d) En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte de la Contratista a lo establecido en las cláusulas del Contrato. Asimismo la Contratista, deberá emitir una Póliza de Responsabilidad a nombre de Gobierno y Estado de El Salvador, en el Ramo de Economía, por un monto de CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$50.000.00), para garantizar cualquier responsabilidad por lesiones a personas incluida muerte y daños a la propiedad causados al MINEC y a terceros, derivados de la ejecución del Contrato. No obstante, el Ministerio de Economía se reserva el derecho de solicitar en primer lugar cualquier responsabilidad por lesiones a personas incluida muerte, o reparar el daño o reponer el bien perjudicado, en un período de treinta días o más dependiendo del bien a reintegrar o la magnitud del daño ocasionado, caso contrario se hará efectivo el seguro. Este seguro se presentará junto con la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y tendrá una vigencia de catorce (14) meses, a partir de la fecha de la Orden de Inicio. Se aceptará como Póliza de Seguros la emitida por Compañía Aseguradora debidamente legalizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. El Ministerio de Economía, revisará

el contenido de la Póliza de Seguros presentada, para verificar que lo indicado anteriormente esté expresado en la póliza, caso contrario no se dará por recibido hasta presentarlo en debida forma. Si la Contratista no presentare la póliza de seguros de acuerdo a lo requerido por el Ministerio de Economía, se procederá a aplicar las sanciones correspondientes. **VI. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.** La Contratista deberá tener presente que deberá cumplir con las siguientes condiciones: **a)** Detalle de las rutas de buses para el transporte colectivo para el personal del Ministerio de Economía, son las siguientes: **a) RUTA No. 1:** UNIDAD DE TRANSPORTE. SANTA TECLA - MERLIOT - MONSERRAT - IVU - MINEC-DIGESTYC , **RUTA No. 2:** UNIDAD DE TRANSPORTE. COLONIA 10 DE OCTUBRE - SAN MARCOS - COLONIA COSTA RICA - SAN JACINTO - MINEC-DIGESTYC; **RUTA No. 3:** UNIDAD DE TRANSPORTE. LAS MARGARITAS - UNICENTRO - CENTRO COMERCIAL LOS ÁNGELES - EL PEPETO - ALTA VISTA - SAN BARTOLO - GUADALUPE - SOYAPANGO - DIGESTYC - MINEC "VIA AGUA CALIENTE"; **RUTA No. 4:** UNIDAD DE TRANSPORTE. DESPENSA DE DON JUAN SAN BARTOLO - VIFRIO - SANTA LUCIA - DIGESTYC - MINEC; **RUTA No. 5:** UNIDAD DE TRANSPORTE. MARIONA - AYUTUXTEPEQUE - SANTÍSIMA TRINIDAD - LA GLORIA - PÓRTICOS DE SAN RAMÓN - CONSTITUCIÓN - ZACAMIL - LIBERTAD - SAN LUÍS - MINEC - DIGESTYC; **RUTA No. 6:** UNIDAD DE TRANSPORTE. APOPA - DIGESTYC - CUSCATANCINGO - MEJICANOS - MINEC; **RUTA No. 7:** UNIDAD DE TRANSPORTE. AHUACHAPAN - SANTA ANA - DIGESTYC - MINEC - VICEVERSA; **RUTA No. 8:** UNIDAD DE TRANSPORTE. DE MINEC A EDIFICIOS MONTECRISTO Y BEL AIR (FRENTE) UNIDAD DE TRANSPORTE DE RESERVA. Los recorridos y horarios de dichas rutas se especifican en el Anexo de este Contrato y deben ser estrictamente cumplidos por el Contratista con puntualidad; **b)** Los motoristas deberán estar debidamente uniformados; **c)** Las unidades deberán portar la rotulación específica que indique el número de ruta y además que el transporte es de uso exclusivo para el personal del Ministerio de Economía; **d)** El motorista deberá prestar la colaboración pertinente al servicio y tratar al personal usuario con el mayor respeto, esmero y amabilidad; **e)** El servicio será supervisado por las administradoras de contrato, reservándose el derecho de realizar inspecciones de calidad, con el propósito de constatar las condiciones en que se presta el servicio; también estarán facultadas para elaborar notas de observaciones y recomendaciones, aplicables al servicio prestado, con la finalidad de tomar las medidas necesarias para hacer cumplir los compromisos contractuales adquiridos; **f)** Durante la vigencia del Contrato,

las administradoras designadas por el MINEC supervisarán los aspectos siguientes: 1.- Puntualidad de los horarios establecidos en las Bases; 2.- Buen comportamiento de los motoristas; 3.- Frecuencia de fallas mecánicas; 4.- Conducción inapropiada de los motoristas; 5.- Cumplimiento de rutas y paradas establecidas; 6.- Estado general de las unidades en cuanto a: Limpieza, carrocería, asientos y pintura; 7.- Cumplimientos de las indicaciones dadas por las administradoras de contrato a los motoristas en relación a modificaciones en el recorrido y/o paradas autorizadas; **g)** Las administradoras de contrato de forma eventual y aleatoriamente, presentarán en coordinación con la Contratista, un listado de asistencia del personal que hace uso de cada una de las rutas; **h)** Deberá cubrir las rutas de recolectar al personal a partir de la hora estipulada en cada una de ellas; **i)** Serán las administradoras de contrato quienes podrán ajustar el horario de salida así como los puntos de abordaje y bajada del personal transportado, a fin de que estén acordes a la demanda; **j)** En caso de que uno o más buses lleguen tarde, la Contratista deberá comunicarse vía correo electrónico o por medio de nota a las administradoras de contrato informando el motivo; **k)** La Contratista recogerá al personal que esté listo para abordar dicha unidad y no hará esperas si el empleado aún no está en el punto de abordaje a la hora establecida; **l)** El transporte es para uso exclusivo del personal del Ministerio de Economía, salvo en casos especiales autorizados por la Administración Superior; **m)** Los motoristas deberán ser rotados por lo menos una vez en el año para cada una de las rutas establecidas, o cuando el MINEC lo estime conveniente; **n)** A excepción de la rotación, si fuere necesario sustituir a algún integrante de este personal, por cualquier motivo que escape al razonable control de la Contratista, ésta lo reemplazará de inmediato por otra persona con calificaciones iguales o superiores a las de la persona reemplazada; previa aprobación escrita de las Administradoras de contrato designadas por el MINEC; **ñ)** Las Administradoras de contrato solicitarán el cambio de un motorista cuando: 1.- Tengan conocimiento de que un integrante del personal presentado por la Contratista se ha comportado inadecuadamente; 2.- Existan motivos razonables para estar insatisfecho con el desempeño de cualquier integrante del personal antes referido; 3.- En tales casos, a solicitud por escrito de las administradoras de contrato, la Contratista lo reemplazará por otra persona cuya idoneidad y experiencia sean aceptables; 4.- La Contratista no podrá reclamar el reembolso de ningún gasto adicional resultante de la remoción y/o sustitución de algún integrante del personal presentado en su Oferta Técnica o inherente a ésta; 5.- La Contratista será responsable del pago de las esuelas y/o multas impuestas por las autoridades correspondientes durante la prestación del servicio; **o)** Una vez firmado el Contrato, la Contratista deberá proporcionar a las administradoras de contrato una hoja con los datos de un contacto de la Contratista, esto servirá para coordinar cualquier tipo de actividad relacionada con las rutas de transporte. Esta hoja deberá contener: 1.- Nombre del contacto o encargado; 2.- Número de Teléfono (fijo y móvil); 3.- Correo Electrónico; 4.- Dirección; y **p)** Si durante la ejecución del Contrato hubiese cambio de domicilio de algunas de las dependencias a las que prestará el servicio, la Contratista deberá mantener las condiciones

contractuales. **VII. PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL.** Si durante la ejecución del Contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de la Contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la LACAP, para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del Contrato, de la conducta tipificada como causal de Inhabilitación en el artículo 158 Romano V letra b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la Resolución Final. **VIII. ADMINISTRADORAS DE CONTRATO.** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estarán a cargo de las administradoras de Contrato por parte de la Licenciada Ana Mercedes Orantes Quevedo, Jefa del Departamento de Prestaciones y Beneficios del MINEC, y de la Licenciada Claudia Marcela Zaldaña de Dos Santos, encargada de Bienestar Laboral de la Dirección General de Estadística y Censos, quienes serán las responsables de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, con base a lo que establecen los artículos ochenta y dos Bis y ciento veintidós de la LACAP, y cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP, en lo que corresponde al servicio de lo que ha solicitado, debiendo en su caso verificar el debido cumplimiento e informar a la GACI de cualquier inconformidad, a efecto de hacer efectiva la aplicación de las sanciones con base al artículo ochenta y cinco de la LACAP. **IX. ACTA DE RECEPCIÓN.** Corresponderán a las administradoras de contrato en coordinación con la Contratista, la elaboración y firma del Acta de Recepción, la cual contendrá como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **X. MODIFICACIÓN.** El presente Contrato podrá ser modificado o ampliado en su plazo y vigencia antes de su vencimiento, de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres - A de la LACAP, debiendo emitir el Contratante la correspondiente Resolución Modificativa, y la Contratista en su caso deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la garantía de Cumplimiento de Contrato según lo indique el Contratante y formará parte integral de este Contrato. **XI. PRÓRROGA.** Previo al vencimiento del plazo, el presente Contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP, en cuyo caso se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía, debiendo emitir el Contratante la correspondiente Resolución de Prórroga. **XII. CESIÓN.** Salvo autorización expresa del MINEC, la Contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan de este Contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida, dará lugar a su caducidad, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de

Cumplimiento de Contrato. **XIII. CONFIDENCIALIDAD.** La Contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por el Contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el Contratante la autorice en forma escrita. La Contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el Contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **XIV. SANCIONES.** En caso de incumplimiento de la Contratista, expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas por el Contratante siguiendo el debido proceso. **XV. PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS TÉCNICOS.** Se requiere que la Contratista garantice el suministro según condiciones técnicas requeridas por el MINEC, y a la oferta presentada por ella; en caso de incumplimiento se aplicará el artículo ochenta y cinco de la LACAP. **XVI. OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL.** Este Contrato se extinguirá por las causales establecidas en el artículo noventa y tres de la LACAP. **XVII. TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre que no concurra otra causa de terminación imputable a la Contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del Contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda al presente Contrato. **XVIII. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de conflicto, ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial el de esta ciudad, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo a la Contratista, el Contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren a la Contratista, quien releva al Contratante de la obligación de rendir fianza y cuenta, comprometiéndose la Contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XIX. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** El Contratante se reserva la facultad de interpretar el presente Contrato de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable y los principios generales del Derecho Administrativo, y de la forma que más convenga a los intereses del Contratante con relación a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que considere conveniente. La Contratista expresamente acepta tal disposición, y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que le dicte el Contratante, las cuales le serán comunicadas por medio del MINEC. **XX. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.** Cualquier notificación que se deba realizar en virtud de este Contrato, se dará por escrito y se considerará así cuando haya sido entregada por mano a un representante autorizado de la parte a la que esté dirigida, o cuando se haya enviado por correo electrónico o fax a ella a las direcciones siguientes: El Contratante indica como lugar para recibir notificaciones, las oficinas centrales del MINEC,

edificios C-1 y C-2, ubicados en el Plan Maestro, Centro de Gobierno, San Salvador, teléfono: 2590-5710, y la Contratista señala para el mismo efecto la siguiente dirección: [REDACTED]

Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este Contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones antes Indicadas. En fe de lo cual suscribimos el presente Contrato, en la ciudad de San Salvador, a los treinta y un días del mes de julio de dos mil diecisiete.



Tharsis Salomón López Guzmán
Ministro de Economía



Raúl Ernesto Escobar Navas
Contratista
TRANSPORTES AMERICAN BIRDS

En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día treinta y uno del mes de julio de dos mil diecisiete. **ANTE MI CARLOS MARIO GODÍNEZ FLORES**, Notario de este domicilio, comparece **THARSIS SALOMÓN LÓPEZ GUZMÁN**, de [REDACTED] años de edad, Empresario, de este domicilio, a quien conozco e Identifico por medio de su Documento Único de Identidad [REDACTED] y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en su calidad de Ministro de Economía, en nombre y representación del Ministerio de Economía, personería que se legitima por medio de: a) Ejemplar del Diario Oficial número NOVENTA Y NUEVE, Tomo CUATROCIENTOS TRES de fecha uno de junio de dos mil catorce, en el cual aparece publicado el Acuerdo Ejecutivo número CINCO del mismo día, donde consta que el señor Presidente de la República le nombró Ministro de Economía a partir de esa fecha; y b) Certificación del Acta de las doce horas y cincuenta minutos del día uno de junio de dos mil catorce, que aparece en el Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República, de la que se advierte que fue juramentado como acto previo a la toma de posesión de su cargo, expedida por el Licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes, en su carácter de Secretario de Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, el referido día, quien en el transcurso del presente instrumento se denominará "**CONTRATANTE**" o "**MINEC**" por una parte; y por la otra **RAÚL ERNESTO ESCOBAR NAVAS**, de [REDACTED] años de edad, Transportista, del domicilio de [REDACTED] departamento de [REDACTED], a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Número de

Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en su calidad de propietario de la empresa **TRANSPORTES AMERICAN BIRDS**, calidad que compruebo mediante: a) Constancia de Renovación de Matricula de Empresa número [REDACTED] y Registro de Local número [REDACTED] extendido por el Registro [REDACTED] el día [REDACTED], que en el transcurso del presente instrumento se denominará "**CONTRATISTA**", y que en el transcurso del anterior instrumento se denominó "**CONTRATISTA**"; **Y ME DICEN:** a) Que reconocen como suyas las firmas puestas al pie del documento anterior en el orden en el que comparecen por haber sido puestas de su plena intención por los comparecientes en el carácter en que actúan; b) Que reconocen los derechos y obligaciones contenidos en dicho instrumento, el cual ha sido otorgado en esta ciudad y en esta fecha. El referido documento lo he tenido a la vista y doy fe que es relativo a un Contrato que tiene por objeto el "**SUMINISTRO DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA EL MINISTERIO DE ECONOMÍA**", adjudicado mediante Resolución número TRESIENTOS SETENTA Y SEIS del día dieciocho de julio del presente año, debiendo proporcionarse el suministro de acuerdo a las respectivos Bases de Licitación Abierta DR-CAFTA LA Número cero tres/dos mil diecisiete-MINEC, y a lo establecido en la Cláusula I del mencionado Contrato que autentico, La vigencia del presente Contrato es a partir del día siete de agosto hasta el treinta y uno de diciembre del presente año, requiriendo el servicio únicamente los días laborales de cada mes. El precio del mismo es por la cantidad de **OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles (IVA). El Contrato contiene otras cláusulas inherentes a esta clase de instrumentos, a las cuales los comparecientes se obligan en las mismas condiciones que se consignan en el mismo. Y Yo el suscrito Notario, **DOY FE:** de ser auténticas las firmas relacionadas, por haber sido puestas en mí presencia por los comparecientes. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos y alcances legales de la presente Acta Notarial que consta de dos hojas útiles, habiéndome cerciorado que la conocen, comprenden y por eso la aprueban y suscriben; y leído que les hube todo lo escrito íntegramente en un sólo acto, manifestaron que está conforme a sus voluntades, ratifican su contenido y para constancia firmamos. **DOY FE.**


A circular notary seal is stamped in blue ink. The text around the seal reads: "CARLOS MARIO GODINEZ FLORES", "NOTARIO", "REPUBLICA DE EL SALVADOR".



RUTA No. 1

**SANTA TECLA – MERLIOT – MONSERRAT – IVU – MINEC - DIGESTYC
Y VICE-VERSA**

UBICACIÓN DE RUTA	
COLONIA SAN JOSÉ	
CUMBRES DE SANTA TECLA	
RESIDENCIA LAS PALMERAS	
RESIDENCIA PEÑA BLANCA	
RESIDENCIAL ALPES SUIZOS	
RESIDENCIAL PINARES DE SUIZA	
ENTRADA COL EL PARAÍSO	
4ª. CALLE Y PUNTO RUTA 102	
RESIDENCIAL PRIMAVERA	
BIGGEST PLAZA MERLIOT	
CALLE CHILTIUPAN (PLAZA MERLIOT)	
TÍPICOS MARGOTH	
JARDINES DEL VOLCÁN	
REDONDEL EL PLATILLO	
LAS CASCADAS	
CEIBA DE GUADALUPE	
ÁRBOL DE LA PAZ	
COL. IVU	
MINISTERIO DE ECONOMIA	
DIGESTYC	
DE REGRESO, ESTA RUTA SALE DE LA DIGESTYC HACIA LAS OFICINAS CENTRALES DEL MINEC (CENTRO DE GOBIERNO), REALIZANDO EL RECORRIDO DE RETORNO.	

RUTA No. 2

SAN MARCOS-COLONIA COSTA RICA SAN JACINTO – MINEC - DIGESTYC Y VICE - VERSA

UBICACIÓN DE RUTA	
SAN MARCOS (COL. 10 DE OCTUBRE)	
AUTOPISTA SANTA MARÍA	
AUTOPISTA ZONA BAJA	
COLONIA JARDINES DE SAN MARCOS TERMINAL DEL SUR	
SHELL ANTIGUA CALLE	
IGLESIA SAN ANTONIO DE PADUA	
SANTA CLARA	
EX CUARTEL EL ZAPOTE	
COLONIA COSTA RICA Y ZOOLOGICO	
CALLE FRANCISCO MENÉNDEZ	
GASOLINERA TEXACO	
COLONIA IVU	
MINISTERIO DE ECONOMÍA	
DE REGRESO, ESTA RUTA SALE DE LAS OFICINAS CENTRALES DEL MINEC (CENTRO DE GOBIERNO) REALIZANDO EL RECORRIDO DE RETORNO.	

RUTA No. 3

**LAS MARGARITAS - UNICENTRO - CENTRO COMERCIAL LOS ÁNGELES - EL PEPETO - ALTA VISTA - SAN BARTOLO - GUADALUPE - SOYAPANGO - DIGESTYC - MINEC
"VIA AGUA CALIENTE"
Y VICE-VERSA**

UBICACIÓN DE RUTA	
PUNTO DE BUSES C1 ALTA VISTA	
IGLESIA CATÓLICA ALTA VISTA	
SALNET ALTA VISTA	
TIENDA LA ECONÓMICA	
ENTRADA A LA CIMA	
TICSA	
SHELL SAN BARTOLO	
AUTOPISTA DE ORO	
SÚPER SELECTOS LOS ÁNGELES	
CALLE EL PASEO	
MONTES DE SAN BARTOLO IV	
ENTRADA PRINCIPAL A COLONIA LAS MARGARITAS	
MERCADO LAS MARGARITAS	
SHELL UNICENTRO SOYAPANGO	
SAN FERNANDO	
LA CORUÑA	
BOSQUE DE PRUSIA	
COLONIA GUADALUPE	
CALLE AGUA CALIENTE	
DIGESTYC	
MINEC	
DE REGRESO, ESTA RUTA SALE DE LAS OFICINAS CENTRALES DEL MINEC (CENTRO DE GOBIERNO) HACIA LA DIGESTYC, REALIZANDO EL RECORRIDO DE RETORNO.	

RUTA No. 4

**SAN BARTOLO - VIFRIO - SANTA LUCIA
DIGESTYC - MINEC
Y VICE-VERSA**

UBICACIÓN DE RUTA	
DESPENSA DE DON JUAN SAN BARTOLO	
BOULEVARD HUGO CHÁVEZ	
ENTRADA A ILOPANGO (SELECTOS)	
COLONIA SANTA LUCIA	
CALLE EL MATAZANO	
COLONIA SIERRA MORENA	
COLONIA BRISAS DEL SUR	
WALMART (HIPER PAIZ)	
COLONIA AMATEPEC	
ALTOS DEL BOULEVARD	
DIGESTYC	
MINEC	
DE REGRESO, ESTA RUTA SALE DE LAS OFICINAS CENTRALES DEL MINEC (CENTRO DE GOBIERNO) HACIA LA DIGESTYC, REALIZANDO EL RECORRIDO DE RETORNO.	

RUTA No. 5

MARIONA - AYUTUXTEPEQUE - SANTÍSIMA TRINIDAD - LA GLORIA - PÓRTICOS DE SAN RAMÓN - CONSTITUCIÓN - ZACAMIL – LIBERTAD - SAN LUÍS - MINEC - DIGESTYC Y VICE-VERSA

UBICACIÓN DE RUTA	
COLONIA FUTURA (ARCO)	
PUNTO DE MICROBUSES (PRIMER PARQUEO)	
ENTRADA DE VILLA MARIONA	
CIUDAD CORINTO	
COLONIA BUENA VISTA	
CEMENTERIO DE AYUTUXTEPEQUE	
DESPENSA DE DON JUAN	
VILLA CENTROAMERICANA	
RESIDENCIAL SAN PEDRO	
COLONIA LA GLORIA (IGLESIA MORMONES, ANTIGUA CALLE AL VOLCÁN)	
PÓRTICOS DE SAN RAMÓN	
PUNTOS DE BUSES RUTA 30	
CENTRO COMERCIAL METRÓPOLIS	
CENTRO COMERCIAL ZACAMIL	
COLEGIO RICALDONE	
COLONIA CIUDAD SATÉLITE	
SELECTOS MIRALVALLE	
DESPENSA DE DON JUAN DE LA 75 AV NTE	
CALLE SAN ANTONIO ABAD	
CENTRO COMERCIAL SAN LUÍS	
COLEGIO CRISTÓBAL COLON	
MINISTERIO DE ECONOMIA	
DIGESTYC	
DE REGRESO, ESTA RUTA SALE DE LA DIGESTYC HACIA LAS OFICINAS CENTRALES DEL MINEC (CENTRO DE GOBIERNO), REALIZANDO EL RECORRIDO DE RETORNO.	

RUTA No. 6

**APOPA-DIGESTYC - CUSCATANCINGO – MEJICANOS -
MINEC
Y VICE-VERSA**

UBICACIÓN DE RUTA	
PARQUE CENTRAL DE APOPA	
GASOLINERA ESSO	
PERIPLAZA	
KILO 11	
KILO 9	
PUENTE KILO 7	
PUNTO DE RUTA 4 (PALECA)	
DESPENSA DE DON JUAN CIUDAD DELGADO	
BANCO AGRÍCOLA	
DIGESTYC	
GASOLINERA ESSO (JUAN BERTIS)	
CALLE 5 DE NOVIEMBRE (LOS LAVADEROS)	
TEXACO TRONCAL	
IGLESIA PROVIDENCIA- ATLCATL	
MINI SUPER LA CAMPIÑA	
CUSCATANCINGO	
PUNTO DE BUSES 2 C	
MEJICANOS	
FUNERARIA LÓPEZ	
EX TRANSITO	
IGLESIA LA LUZ DEL MUNDO	
MINISTERIO DE ECONOMÍA	
DE REGRESO, ESTA RUTA SALE DE LAS OFICINAS CENTRALES DEL MINEC (CENTRO DE GOBIERNO) HACIA LA DIGESTYC, REALIZANDO EL RECORRIDO DE RETORNO.	

RUTA No. 7

**AHUACHAPAN – SANTA ANA – DIGESTYC - MINEC –
VICEVERSA**

UBICACIÓN DE RUTA	
AHUACHAPÁN (PARQUE MENÉNDEZ)	
TURÍN (SOBRE CARRETERA PANAMERICANA)	
ATIQUIZAYA (PASARELA MELARA)	
CHALCHUAPA (POR ALMENDRO/ CEMENTERIO)	
SANTA ANA (METROCENTRO, ALDEAS)	
DESVÍO DE OPICO (SOBRE CARRETERA PANAMERICANA)	
QUEZALTEPEQUE (PARADA CORINCA)	
REDONDEL INTEGRACIÓN	
DESVÍO CARRETERA TRONCAL DEL NORTE APOPA (SOBRE TRONCAL)	
CIUDAD DELGADO (DIGESTYC)	
MINEC (CENTRO DE GOBIERNO)	
DE REGRESO, ESTA RUTA SALE DE LAS OFICINAS CENTRALES DEL MINEC (CENTRO DE GOBIERNO) REALIZANDO EL RECORRIDO DE RETORNO.	

RUTA No. 8

MINEC A EDIFICIO MONTECRISTO Y BELL AIR

UBICACIÓN DE RUTA	
MINEC	
SETRACEN	
FRENTE DE ISSS	
FRENTE DE METRO SUR	
BODEGAS DE SAN JORGE	
GALERIAS	
EDIFICIOS MONTECRISTO Y BELLA AIR (FRENTE)	